EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI" EN CALDAS, CON DESTINO AL INTERESADO Y PARA EFECTOS DE INFORMACION.

H A C E C O N S T A R:

Que la Señora SANDRA MOGOLLÓN VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.322.483 expedida en Manizales Caldas, cumplió obligaciones contractuales con esta Entidad, identificada con el Nit Nº 899.999.004-9, mediante contrato de prestación de servicios así:
N° 05043500 del 6 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2006.
Nº 05049000 del 26 de febrero al 25 de diciembre de 2007.
N° 50527 del 6 de marzo al 25 de septiembre de 2008.
N° 50609 del 2 de octubre al 30 de diciembre de 2008.
N° 50645 del 16 de febrero y hasta el 15 de diciembre de 2009.
N° 791 del 26 de enero y hasta el 25 de diciembre de 2010.
N° 917 del 23 de mayo y hasta el 22 de diciembre de 2011.
Nº 1051 del 16 de mayo al 31 de diciembre de 2012.
Nº 1156 del 12 de Febrero al 20 de diciembre de 2013.
Nº 1276 del 24 de Enero de 2014 y hasta el 19 de diciembre de 2014, se contrata la prestación de servicios profesionales como perito avaluador externo para realizar avalúos comerciales sobre predios urbanos y rurales en el departamento de caldas o demás departamentos donde por necesidades del Instituto Geográfico Agustín Codazzi así lo requiera.

La actividad contratada se paga mediante honorarios por trabajo realizado y aprobado por el supervisor y sin horario fijo, razones por las cuales este contrato no origina vínculo laboral entre las partes.

Para constancia se firma en Manizales, a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015).

HEYNAR JARAMILLO ARAGÓN
Director Territorial

Revisó: Angélica María Vélez Jaramillo
Luz Miriam C.

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL (E) EN CALDAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:

Que la señora SANDRA MOGOLLON VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía N° 30322483, celebró con éste instituto los siguientes CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1395 del 14 de mayo de 2015.

OBJETO: Contratar la prestación de servicios profesionales de perito avaluador externo para realizar avalúos comerciales e IVP sobre predios urbanos y rurales en el departamento de caldas o demás departamentos donde por necesidades del igac así se requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- Practicar avalúos de bienes tanto urbanos como rurales que le sean requeridos al instituto en cumplimiento de la función misional de valoración de la propiedad raíz de todo el país, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 de 1993, 1541 de 1993 y 620 de 2008 emanadas de la dirección general del instituto o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan y ajustados a los parámetros, metodologías e instrucciones que imparta el GIt de avalúos de la subdirección de catastro.

2. Asistir a los comités de avalúos en las fechas establecidas por la territorial o el supervisor.

3. Realizar avalúos de referencia.

4. Realizar avalúos comerciales para puntos de investigación de los procesos de determinación de zonas homogéneas, físicas y económicas.

5. Realizar avalúos para IVP.

6. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es de propiedad del instituto, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los avalúos comerciales, ni utilizarlos para cualquier otro fin.

7. Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.

8. Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.

Calle 21 N.° 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 8845864 Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

9. Trabajar con otros de forma conjunta y participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes.

10. Atender a los usuarios con respeto, consideración, diligencia, velando por el respeto de la dignidad humana, dando cumplimiento a la atención especial y preferencial a la que se refiere la ley, cumpliendo con los lineamientos de servicio al ciudadano directiva no 1 de 2013 o la que la remplace o modifique que profiere el igac.

11. Atender adecuadamente las peticiones presentadas por los ciudadanos en cualquier modalidad, verbal o escrito, y dar el trámite establecido por la entidad, así como orientar e indicar el trámite a seguir, los documentos requeridos y suministrar la demás información que requiera conocer el ciudadano para su trámite o solicitud

12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia eficacia y calidad de acuerdo a las especificaciones exigidas por el igac y responder por la calidad de servicio prestado y de los productos entregados.

13. Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico científico y práctico; sin perjuicio del cumplimiento que se debe realizar del procedimiento internos del igac, la ley, los decretos, y las resoluciones que reglamentan la materia.

14. Vigilar y salvaguardar los bienes y elementos que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados para los fines propuestos y racionalmente manejados conforme al objeto del contrato.

15. Abstenerse de retirar de las instalaciones del igac o la sede, documentos catastrales y de procesos que en la entidad se conocen, excepto cuando aduzca autorización expresa y escrita por funcionario competente.

16. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el igac de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

17. La información manipulada por el contratista en desarrollo de sus actividades será de tipo confidencial y los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad intelectual del instituto. por el presente contrato el contratista cede al instituto los derechos patrimoniales que pueda tener sobre los mismos.

18. Responder por los documentos que se le entreguen del archivo de la territorial, diligenciando las relaciones necesarias para dicho control.

19. Entregar la información final en los formatos definidos para tal fin.

20. Realizar y responder por las actividades que de acuerdo a las instrucciones dadas se deban cumplir para la ejecución y desarrollo de las actividades misionales del instituto.

21. Generar y producir las alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas. comunicar al igac inmediatamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la debida ejecución del contrato o que ponga en peligro los intereses legítimos del igac.

22. Informar inmediatamente al igac la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para contratar.

23. Cumplir cabalmente con las obligaciones que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial.

24. Realizará la prestación del servicio debidamente identificado con el carnet, y los demás implementos que le sean asignados los cuales, a la terminación de contrato, los regresará en debida forma. y responderá por el uso de los implementos de identificación otorgados para estos fines.

25. Entregar al supervisor el informe de ejecución del contrato.

26. Atender oportunamente los requerimientos y sugerencias que haga el supervisor y presentarle informe de la ejecución del contrato.

27. El contratista se compromete a atender los lineamientos y políticas de comunicación del igac, como el buen manejo de los sitios web oficiales, correos electrónicos, asistirá a las reuniones citadas y a aquellos eventos que requieran de su presencia y velará por la buena imagen de la institución.

28. De presentarse hecho o circunstancia que puedan afectar la oportuna o debida ejecución del contrato informará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes.

29. La información manipulada por el contratista en desarrollo de sus actividades será de tipo confidencial. confidencialidad: el contratista deberá:

a) Abstenerse de divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce, administra u opera, en ejercicio de las actividades que desarrolla para el instituto geográfico Agustín Codazzi, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

b) Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información, que en desarrollo de sus actividades conozca, administre u opere, en una forma diferente a la autorizada u ordenada por el instituto geográfico Agustín Codazzi.

c) Observar las indicaciones que se den a todas aquellas personas que tengan acceso a la información sobre la forma de operar, utilizar, manejar las medidas de seguridad y demás para que la información subsista bien manejada y protegida.

d) El uso de la información, no otorga derecho ni constituye licencia al contratista para utilizar la información sin observar los principios de la ética, ni otorgando, favoreciendo o beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica, para ello el contratista acepta y manifiesta expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa irregular utilización de la información.

e) Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y productos finales administrados, generados y/o transformados.

f) El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoria y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.

g) Cuando la información administrada por el contratista requiera ser entregada a otro funcionario o entidad, deberá solicitar autorización escrita al coordinador o al jefe de área donde se desempeñe.

30. Diligenciar oportunamente la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas del sistema de información y gestión del empleo público sigep siguiendo el debido procedimiento y suministrando con total veracidad la información.

31. Las demás funciones que deba realizar de acuerdo a la naturaleza del servicio prestado y las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: $26,485,927

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: SIETE (7) MESES

FECHA DE INICIACION: 15 de mayo de 2015.

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 de diciembre de 2015.

De acuerdo con acta de liquidación de fecha 14 de diciembre de 2015, la contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 1395 de 14 de mayo de 2015.

Para constancia se firma en Manizales, a los diecinueve días (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

LUIS ARIEL GUTIERREZ GARCIA
Director Territorial (E)

Elaboró: Gloria Nancy Mora Galvis.

Calle 21 N.° 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 8845864 Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL (E) EN CALDAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:

Que la señora SANDRA MOGOLLON VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 30322483, celebró con éste instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1452 del 20 de abril de 2016.

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales a nivel nacional de los bienes urbanos y rurales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
1.- practicar avalúos de bienes tanto urbanos como rurales que le sean requeridos al instituto en cumplimiento de la función misional de valoración de la propiedad raíz de todo el país, ciñéndose para ello a lo previsto en las resoluciones 1463 de 1993, 1541 de 1993 y 620 de 2008 emanadas de la dirección general del instituto o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan y ajustados a los parámetros, metodologías e instrucciones que imparta el GIT de avalúos de la subdirección de catastro.

Asistir a los comités de avalúos en las fechas establecidas por la territorial o el supervisor.

Realizar avalúos de referencia.

Realizar avalúos comerciales para puntos de investigación de los procesos de determinación de zonas homogéneas, físicas y económicas.

Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es de propiedad del instituto, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los avalúos comerciales, ni utilizarlos para cualquier otro fin.

Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.

Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.

Trabajar con otros de forma conjunta y participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes.

Atender a los usuarios con respeto, consideración, diligencia, velando por el respeto de la dignidad humana, dando cumplimiento a la atención especial y preferencial a la que se

Calle 21 N.° 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 8845864 Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

2.- refiere la ley, cumpliendo con los lineamientos de servicio al ciudadano directiva no 1 de 2013 o la que la remplace o modifique que profiere el igac.

Atender adecuadamente las peticiones presentadas por los ciudadanos en cualquier modalidad, verbal o escrito, y dar el trámite establecido por la entidad, así como orientar e indicar el trámite a seguir, los documentos requeridos y suministrar la demás información que requiera conocer el ciudadano para su trámite o solicitud

Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia eficacia y calidad de acuerdo a las especificaciones exigidas por el igac y responder por la calidad de servicio prestado y de los productos entregados.

Ejecutar el contrato con autonomía e independencia desde el punto de vista técnico científico y práctico; sin perjuicio del cumplimiento que se debe realizar del procedimiento internos del igac, la ley, los decretos, y las resoluciones que reglamentan la materia.

Vigilar y salvaguardar los bienes y elementos que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados para los fines propuestos y racionalmente manejados conforme al objeto del contrato.

Abstenerse de retirar de las instalaciones del igac o la sede, documentos catastrales y de procesos que en la entidad se conocen, excepto cuando aduzca autorización expresa y escrita por funcionario competente.

Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el igac de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

La información manipulada por el contratista en desarrollo de sus actividades será de tipo confidencial y los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad intelectual del instituto. por el presente contrato el contratista cede al instituto los derechos patrimoniales que pueda tener sobre los mismos.

Responder por los documentos que se le entreguen del archivo de la territorial, diligenciando las relaciones necesarias para dicho control.

Entregar la información final en los formatos definidos para tal fin.

Realizar y responder por las actividades que de acuerdo a las instrucciones dadas se deban cumplir para la ejecución y desarrollo de las actividades misionales del instituto.

Calle 21 N.º 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 8845864 Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

3.- generar y producir las alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas. comunicar al igac inmediatamente el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan afectar la debida ejecución del contrato o que ponga en peligro los intereses legítimos del igac.

informar inmediatamente al igac la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para contratar.

cumplir cabalmente con las obligaciones que le impone la constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de empleado público o trabajador oficial.

realizará la prestación del servicio debidamente identificado con el carnet, y los demás implementos que le sean asignados los cuales, a la terminación de contrato, los regresará en debida forma. y responderá por el uso de los implementos de identificación otorgados para estos fines.

entregar al supervisor el informe de ejecución del contrato.

atender oportunamente los requerimientos y sugerencias que haga el supervisor y presentarle informe de la ejecución del contrato.

el contratista se compromete a atender los lineamientos y políticas de comunicación del igac, como el buen manejo de los sitios web oficiales, correos electrónicos, asistirá a las reuniones citadas y a aquellos eventos que requieran de su presencia y velará por la buena imagen de la institución.

de presentarse hecho o circunstancia que puedan afectar la oportuna o debida ejecución del contrato informará a más tardar dentro de las 24 horas siguientes.

la información manipulada por el contratista en desarrollo de sus actividades será de tipo confidencial. confidencialidad: el contratista deberá:

4.- La información manipulada por el contratista en desarrollo de sus actividades será de tipo confidencial. confidencialidad: el contratista deberá:

a) Abstenerse de divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce, administra u opera, en ejercicio de las actividades que desarrolla para el instituto geográfico Agustín Codazzi, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.

b) Abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información, que en desarrollo de sus actividades conozca, administre u opere, en una forma diferente a la autorizada u ordenada por el instituto geográfico Agustín Codazzi.

c) Observar las indicaciones que se den a todas aquellas personas que tengan acceso a la información sobre la forma de operar, utilizar, manejar las medidas de seguridad y demás para que la información subsista bien manejada y protegida.

d) El uso de la información, no otorga derecho ni constituye licencia al contratista para utilizar la información sin observar los principios de la ética, ni otorgando, favoreciendo o beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica, para ello el contratista acepta y manifiesta expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa irregular utilización de la información.

e) Para dar por culminado el contrato, el contratista deberá documentar e informar al supervisor sobre el almacenamiento de la información y productos finales administrados, generados y/o transformados.

f) El contratista autoriza a la entidad a realizar actividades de auditoria y monitoreo sobre los procesos a su cargo con el fin de validar el buen uso de la información.

g) Cuando la información administrada por el contratista requiera ser entregada a otro funcionario o entidad, deberá solicitar autorización escrita al coordinador o al jefe de área donde se desempeñe.

Diligenciar oportunamente la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas del sistema de información y gestión del empleo público sigep siguiendo el debido procedimiento y suministrando con total veracidad la información.

las demás funciones que deba realizar de acuerdo a la naturaleza del servicio prestado y las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION: $11,365,625

TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION: OCHO (8) MESES

FECHA DE INICIACION: 22 de abril de 2016.

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de diciembre de 2016.

El contratista cumplió con las obligaciones contempladas en el contrato de prestación de servicios No. 1452 del 20 de abril de 2016.

Calle 21 N.° 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 8845864 Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

Para constancia se firma en Manizales, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

LUIS ARIEL GUTIERREZ GARCIA
Director Territorial (E)

Elaboró: Gloria Nancy Mora Galvis.

Calle 21 N.° 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 8845864 Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL (E) EN CALDAS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CERTIFICA:

Que la señora SANDRA MOGOLLON VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No. CC N°. 30322483, celebró con éste instituto el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PRO:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1560 del 19 de enero de 2018.

OBJETO: prestación de servicios profesionales para realizar avalúos comerciales a nivel nacional de los bienes urbanos y rurales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.- 1. practicar avalúos de bienes tanto urbanos como rurales que le sean requeridos al instituto en cumplimiento de la función misional de valoración de la propiedad raíz de todo el país, ciñéndose para ello a lo previsto en las normas, resoluciones internas vigentes que regulan la función o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan y ajustados a los parámetros, metodologías e instrucciones que imparta el git de avalúos de la subdirección de catastro.

2. Asistir a los comités de avalúos en las fechas establecidas por la territorial o el supervisor.

3. Realizar avalúos de referencia.

4. Realizar avalúos comerciales para puntos de investigación de los procesos de determinación de zonas homogéneas, físicas y económicas.

5. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es de propiedad del instituto, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los avalúos comerciales, ni utilizarlos para cualquier otro fin.

6. Adquirir y desarrollar permanentemente conocimientos, destrezas y habilidades con el fin de mantener altos estándares de eficacia organizacional.

7. Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral.

8. Trabajar con otros de forma conjunta y participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes.

Calle 21 N.° 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 8845864 Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

2.- Productos a entregar:

1. Informes de los avalúos asignados, con total ceñimiento a los lineamientos impartidos por el igac y estrictamente dentro del plazo estipulado para el efecto.
2. Respuesta a las ampliaciones y aclaraciones que le sean solicitadas respecto de los informes de avalúo, exactamente dentro del plazo estipulado para el efecto, radicando previamente en el grupo de correspondencia.
3. Base de datos de avalúos ivp índice de valoración predial debidamente diligenciada.
4. Aplicativo de ofertas ivp índice de valoración predial debidamente diligenciado.
5. Fotografías digitales de cada uno de los puntos de avalúo.
6. Fotografías digitales de cada uno de los puntos de ofertas.

VALOR PACTADO INCLUIDA ADICION:	$13,864,852.00
TIEMPO PACTADO INCLUIDO ADICION:	10 MESES Y 28 DIAS
FECHA DE INICIACION:	24 de enero de 2018,
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 de diciembre de 2018,

Para constancia se firma en Manizales, a los dieciseis (16) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

LUIS ARIEL GUTIERREZ GARCIA
Director Territorial (E)

Calle 21 N.° 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 8845864 Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

EL(LA) DIRECTOR(A) TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL CALDAS

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) SANDRA MOGOLLON VALLEJO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30,322,483. Suscribió el contrato No. 1645 de 2020 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES, A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES
FECHA DE INICIO	31 de julio de 2020
FECHA FINAL	30 de diciembre de 2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$31,400,000.00
ESTADO	FINALIZADO / NO REQUIERE LIQUI

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

2-ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS. DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO O DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL. 3-REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA, AVALÚOS PARA PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA Y AVALÚOS CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA. 4-REALIZAR AVALÚOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 2729 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

5-REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS. 6-REALIZAR AVALÚOS PARA ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP) CUANDO LE SEAN ASIGNADOS. 7-REALIZAR DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA SEDE DE LA TERRITORIAL Y EN EL TERRITORIO NACIONAL, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE ELABORE EL SUPERVISOR. 8-PRESENTAR LOS INFORMES CON TOTAL CEÑIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO. 9-ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 10-RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS E INFORMAR OPORTUNAMENTE CUANDO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DEL AVALÚO CON SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN. 11-CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA. 12-APOYAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL

Calle 21 N.º 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 884 5864
Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y OPERATIVO EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

13-REPORTES MENSUALES A ENTREGAR 14-INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS POR EL GRUPO DE AVALÚOS, CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR ESTE Y ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA. 15-RESPUESTA A LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚO, EXACTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.

16-BASE DE DATOS DE AVALÚOS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADA SIN LE HAN SIDO ASIGNADOS 17-APLICATIVO DE OFERTAS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. 18-FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AVALÚO Y DE OFERTAS. 19-INFORMES Y FORMATOS DE AVALÚOS DE PUNTOS DE INVESTIGACIÓN PARA ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS SIN LE HAN SIDO ASIGNADOS.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 20 días del mes de enero de 2021, en la ciudad de Manizales

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

ANGELICA MARIA VELEZ JARAMILLO

Directora territorial Caldas

Revisó John Carlos Guevara Londoño

Elaboró Gloria Nancy Mora Galvis

Calle 21 N.º 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 884 5864
Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

EL(LA) DIRECTOR(A) TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL CALDAS

CERTIFICA

Qué el (la) señor(a) SANDRA MOGOLLON VALLEJO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30,322,483. Suscribió el contrato No. 1679 de 2021 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES, A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES
FECHA DE INICIO	07 de mayo de 2021
FECHA FINAL	30 de diciembre de 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$19,978,702.00
ESTADO	EJECUCION

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1-PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

2. ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS. DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO O DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL.

3. REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA, AVALÚOS PARA PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA Y AVALÚOS CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA.

4. REALIZAR AVALÚOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 2729 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

5. REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS.

6. REALIZAR AVALÚOS PARA ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL (IVP) CUANDO LE SEAN ASIGNADOS.

7. REALIZAR DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA SEDE DE LA TERRITORIAL Y EN EL TERRITORIO NACIONAL, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE ELABORE EL SUPERVISOR.

Calle 21 N.º 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 884 5864
Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

8. PRESENTAR LOS INFORMES CON TOTAL CEÑIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.

9. ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

10. RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS E INFORMAR OPORTUNAMENTE CUANDO NO SE PUEDA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DEL AVALÚO CON SU DEBIDA JUSTIFICACIÓN.

11. CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA.

12. APOYAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO Y OPERATIVO EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

5. REPORTES MENSUALES A ENTREGAR

1. INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS POR EL GRUPO DE AVALÚOS, CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR ESTE Y ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.

2. RESPUESTA A LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚO, EXACTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.

3. BASE DE DATOS DE AVALÚOS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADA SIN LE HAN SIDO ASIGNADOS

4. APLICATIVO DE OFERTAS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

5. FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AVALÚO Y DE OFERTAS.

6. INFORMES Y FORMATOS DE AVALÚOS DE PUNTOS DE INVESTIGACIÓN PARA ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS SIN LE HAN SIDO ASIGNADOS.

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 20 días del mes de septiembre de 2021, en la ciudad de Manizales

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co

Calle 21 N.º 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 884 5864
Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

ANGELICA MARIA VELEZ JARAMILLO

Directora territorial Caldas

Revisó John Carlos Guevara Londoño

Elaboró Gloria Nancy Mora Galvis

Calle 21 N.º 23-22 Pisos 7 y 8 Edificio Atlas
Tels: 884 8275 - 884 5864
Fax: 884 5023
Manizales
E-mail: manizales@igac.gov.co
www.igac.gov.co

EL(LA) DIRECTOR(A) TERRITORIAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI TERRITORIAL CALDAS

CERTIFICA:

Qué el (la) señor(a) SANDRA MOGOLLON VALLEJO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30,322,483. Suscribió el contrato No. 1893 de 2024 de acuerdo con la siguiente información.

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DE AVALUOS COMERCIALES MASIVOS, ELABORACION DE ZONAS HOMOGENEAS FISICAS Y GEOECONOMICAS, EN EL MARCO DE MISIONALIDAD DEL IGAC EN LOS PROYECTOS DE FORMACION Y ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL CALDAS

FECHA DE INICIO	03 de septiembre de 2024
FECHA FINAL	27 de diciembre de 2024
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$28,253,936.00
ESTADO	TERMINADO

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

1-PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN 2024 DE LA SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS.

2-CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA Y MANTENERLO ACTUALIZADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

3-REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PUNTOS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SEAN REQUERIDOS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.

4-REALIZAR LAS LABORES CAMPO Y OFICINA QUE LE PERMITAN REALIZAR LOS ESTUDIOS DE ZONAS HOMOGÉNEAS, JUNTO CON LOS FORMATOS QUE SEAN REQUERIDOS DE ACUERDO CON LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, PARA LOS MUNICIPIOS PROGRAMADOS PARA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.

5-APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE TIPOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS QUE SIRVAN PARA LA GENERACIÓN DE VALOR COMERCIAL, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.

6-ORGANIZAR, ASISTIR Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EVENTOS, REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO PARA LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS EN ASPECTOS RELACIONADOS CON EL COMPONENTE ECONÓMICO DE LOS PROCESOS CATASTRALES.

7- APOYAR TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR EN EL MARCO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

8-REALIZAR DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, DENTRO DEL TERRIRORIO NACIONAL, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN QUE ELABORE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LOS CASOS QUE SEA REQUERIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL MISMO.

9-LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y GUARDEN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO DEL CONTRATO

La presente certificación y sus modificaciones (si aplica) se expide a los 09 días del mes de enero de 2025, en la ciudad de Manizales.

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratacion@igac.gov.co.

ANGELICA MARIA VELEZ JARAMILLO
Directora territorial Caldas

Revisó: John Carlos Guevara Londoño
Elaboró: Lina Marcela Alzate Echeverri

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co